

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4013/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a las bases que rigen la convocatoria del XIV Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales de Petrer 2023, se propone la aprobación del acta del fallo del jurado calificador del citado concurso en sus diferentes categorías, que literalmente transcrita dice:

XIV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL DE FIESTAS

PATRONALES DE PETRER 2023

ACTA DEL FALLO DEL JURADO

Reunido el Jurado calificador del XIV Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales de Petrer 2023, el día 12 de julio de 2024, siendo las 19 horas, en la sede del Grup Fotogràfic Petrer, con asistencia de sus miembros:

Jurados: D. Fernando Ramírez Oliver

D. Jorge Pulla González

D. José Francisco Cano Poveda

Secretario: D. Javier Tenés Navarro

toda vez que se encontraban reunidos, de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria del presente certamen fotográfico, y tras examinar detenidamente las fotografías presentadas a concurso, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar los premios a las mejores fotografías de Fiestas Patronales, a los siguientes autores:

- Primer premio: Lema/código: Turbula / 02_06fe

Autor: Blas Carrión Guardiola

- Segundo premio: Lema/código: José Valero Sánchez

Autor: Petricor / 22_02fe

- Tercer premio: Lema/código: Luis Francisco Poveda Galiano

Autor: LPG / 42_13fe

2.- Otorgar los premios a las mejores fotografías de Carasses, a los siguientes autores:

- Primer premio: Lema/código: Turbula / 56_04ca



Autor: Blas Carrión Guardiola

- Segundo premio: Lema/código: Joanna / 09_01ca

Autor: Juan Pedro Verdú Rico

- Tercer premio: Lema/código: Petricor / 40_08ca

Autor: José Valero Sánchez

3.- Distinguir con un accésit o mención honorífica a las siguientes fotografías seleccionadas:

- Accésit 1: Código: 56_09ca

Autor: Blas Carrión Guardiola

- Accésit 2: Código: 22_02ca

Autor: José Valero Sánchez

- Accésit 3: Código: 24_07ca

Autor: Luis Francisco Poveda Galiano

- Accésit 4: Código: 42_08ca

Autor: Luis Francisco Poveda Galiano

- Accésit 5: Código: 45_03fe

Autor: Juan Pedro Verdú Rico

- Accésit 6: Código: 26_02fe

Autor: Carlos José Torres Vera

- Accésit 7: Código: 57_04fe

Autor: Manuel Guijarro López

- Accésit 8: Código: 06_06fe

Autor: Luis Francisco Poveda Galiano

- Accésit 9: Código: 07_06fe

Autor: Abraham de la Rosa López

- Accésit 10: Código: 21_02fe

Autor: Manuel Guijarro López

- Accésit 11: Código: 23_02fe

Autor: José Ignacio Máñez Azorín

- Accésit 12: Código: 23_07fe

Autor: José Ignacio Máñez Azorín



- Accésit 13: Código: 23_12fe

Autor: José Ignacio Máñez Azorín

- Accésit 14: Código: 24_02fe

Autor: Luis Francisco Poveda Galiano

- Accésit 15: Código: 25_02fe

Autor: Abraham de la Rosa López

- Accésit 16: Código: 29_17fe

Autor: Vicente Llopis Porcel

- Accésit 17: Código: 29_22fe

Autor: Vicente Llopis Porcel

- Accésit 18: Código: 30_12fe

Autor: Francisco Pascual Maestre Martínez

- Accésit 19: Código: 30_17fe

Autor: Francisco Pascual Maestre Martínez

- Accésit 20: Código: 42_08fe

Autor: Luis Francisco Poveda Galiano

- Accésit 21: Código: 47_13fe

Autor: Vicente Llopis Porcel

- Accésit 22: Código: 48_03fe

Autor: Francisco Pascual Maestre Martínez

- Accésit 23: Código: 60_14fe

Autor: Luis Francisco Poveda Galiano

- Accésit 24: Código: 63_09fe

Autor: Juan Pedro Verdú Rico

- Accésit 25: Código: 78_05fe

Autor: Luis Francisco Poveda Galiano

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, firmando a continuación todos los miembros del Jurado calificador, lo que certifico como secretario, a sus efectos, en la fecha y lugar de encabezamiento.

Visto que la propuesta de resolución provisional del concurso se ha publicado en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Petrer, concediéndose a los interesados un plazo de diez días, a partir del día siguiente a su publicación, para poder presentar alegaciones, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que dicha propuesta de resolución se considera definitiva.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/3750 de 30 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Ratificar el fallo del jurado calificador XIV Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales de Petrer 2023 en la presente edición.

Segundo.- Disponer el crédito y aprobar el reconocimiento de la obligación, cuyo gasto ha sido autorizado, por un importe total de 1.200,00 €, aplicando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 334-481.00 del presupuesto general vigente, ordenando asimismo la expedición del pago de dicha obligación contra la Tesorería de esta entidad local, de acuerdo a la siguiente relación de premios y relación de premiados cuyos datos fiscales se adjuntan en el anexo que acompaña:

A) Fiestas patronales. Premio a las tres mejores fotografías:

1º premio: 200 € y diploma honorífico

2º premio: 150 € y diploma honorífico

3º premio: 125 € y diploma honorífico

B) Carasses. Premio a las tres mejores fotografías:

1º premio: 200 € y diploma honorífico

2º premio: 150 € y diploma honorífico

3º premio: 125 € y diploma honorífico

C) 25 accésits o menciones honoríficas, dotadas con un premio individual de 10 €

Tercero.- Publicar la resolución del concurso en el Tablón de Anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Petrer, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Ratificar el presente Decreto en la próxima Junta de Gobierno que se celebre.

Quinto.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, y Transparencia a sus efectos.

En Petrer, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA ---/--- EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

